

INFORME DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO AL COMITE DE CONCILIACION Y GESTION  
LITIGIOSA DE LA CORPORACION GILBERTO ECHEVERRI MEJIA PRIMER TRIMESTRE 2025

LUCAS ROLDAN VELEZ  
JEFE DE CONTROL INTERNO

MEDELLIN 2 MAYO 2025

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia  
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia

[www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co](http://www.corporaciongilbertoecheverri.gov.co)



Fundación **epm**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## INTRODUCCION

Control interno de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía en cumplimiento a lo establecido en la ley 87 de 1993, »por la cual se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismo del estado y se dictan otras disposiciones; Por las cual se establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones; decreto 648 del abril 19 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1083 del 2015, sector de la función pública artículo 2.2.21.4.9, 2.2.21.53; el decreto 1069 de 2015 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario de sector Justicia y del Derecho artículo 2.2.4.3.1.2.1; 2.2.4.3.1.2.2; 2.2.4.3.1.2.4; 2.2.4.3.1.2.6 ley 640 de 2001 por la cual se modifica normas relativas a la conciliación y se dictan otras disposiciones artículo 19 y 20 párrafo; procedimiento a la realización informe de evaluación y seguimiento del conciliación y gestión litigiosa de la Corporación en el periodo comprendido en el segundo trimestre 2023.

el presente informe relaciona la evaluación de los cumplimientos de las metas de cada indicador. Además, consolida los resultados de la ejecución de cada uno de los Ejes Estratégicos, componentes, programas y proyectos con **corte a 30 de marzo de 2025**, acción realizada con apoyo de todos los responsables de los procesos.

Fase planeación general de la auditoría basada en riesgos: Verificar el grado de avance e implementación de las acciones litigiosas del año 2022, 2023, 2024 y 2025 en el primer trimestre del año.

Fase de ejecución (desempeño del trabajo de auditoría): la fase de ejecución se realiza con la información de la entidad, basada en las recomendaciones, observaciones y hallazgos hechos por los entes de control, la revisoría fiscal y control interno y los procesos abierto que tiene la entidad.

Fase comunicación de resultados (informe de auditoría): esta fue informada en la carta de compromisos, es importante aclarar si existe observación o hallazgos, se contará 5 días hábiles el área encargada, para realizar los descargos y validar por parte de control interno

Actividad	Fecha inicio
Reunión de Inicio de la Auditoría	1 DE ABRIL 2024
Planeación	2 DE ABRIL 2024 AL 5 DE ABRIL 2024
Ejecución	8 DE ABRIL 2024 AL 16 DE ABRIL 2024
Socialización informe preliminar	19 DE ABRIL 2024
Emisión de Informe Final	30 DE ABRIL 2024
Entrega de Plan de Mejoramiento	30 DE ABRIL 2024

Seguimiento Plan de Mejoramiento	10 DE JUNIO 2024
----------------------------------	------------------

Fase seguimiento del progreso (seguimiento planes de mejoramiento): durante la revisión programada trimestralmente se revisa el estado de las demanda a favor o encontrar que tenga la entidad para la vigencia 2025

Objetivo de la auditoría: El seguimiento a las actividades litigiosas del 2025.

Consideraciones sobre recursos necesarios para el desarrollo de la auditoría: en esta auditoria solo se necesita informa que la entidad debe entregan a control interno por solícito vía correo electrónico.

Programa para el desarrollo de la auditoría: papeles de trabajo control interno

## DESARROLLO DE LA AUDITORIA

ACTA N° 01, 02 Y 03 DE 2025

COMITÉ DE CONCILIACIÓN  
CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA.

FECHA: 28 de marzo de 2025

HORA DE INICIO: 09:40 A.M.

LUGAR: Oficina 202, Sede Corporación Gilberto Echeverri Mejía. Ed. Estación Medellín – Ferrocarril de Antioquia.

### ASISTENTE DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

NOMBRE	CARGO
Felipe Andrés Gil Barrera	Director Ejecutivo
Sandra Paola Nohavá Bravo	Subdirectora de Proyectos
Jessika del Carmen Hinestroza Palacios	Profesional Especializada de la Oficina Jurídica
Juan Guillermo González Bernal	Subdirector Administrativo y Financiero
Lucas Roldan	Control Interno

Informe Comité de Conciliación.

Desarrollo de la sesión: 1. Informe Comité de Conciliación:

El Director Ejecutivo quien funge como presidente inicia la reunión y actúa como secretaria la Profesional Jurídica de la entidad.

Es así, como en esta acta se trae a colación las novedades de los meses de enero, febrero y marzo de 2025.

Se relacionan los procesos judiciales que actualmente cursan en despacho y que vinculan a la entidad.

Relacionando la siguiente información:

Clasificación del proceso	Juzgado en el que se cursa	Número de proceso	Accionante	Accionado	Probabilidad de riesgo de pérdida
Ordinario laboral de primera instancia	Juzgado Séptimo Laboral	05001310500720200026601	ALFONSO QUEVEDO MURCIA	CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	50%
Ordinario laboral de primera instancia	Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín.	05001310501820230015100	CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	NUEVA E.P.S. Y COLFONDOS	Por definir.

El proceso Ordinario Laboral de Primera instancia, cursa en la Honorable Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, con cambio en su estado, por auto que admite recurso de apelación interpuesto por el demandante, requiriéndose por el despacho a las partes, para que si a bien se sirven presenten alegatos de conclusión, que se enviaron por la Corporación al despacho dentro del término establecido para el efecto. Siendo esta la última actuación por la Corporación y del despacho. En la actualidad el proceso continúa sin cambios en su estado.

La Demanda Ordinaria Laboral incoada por la Corporación en calidad de Demandante, en contra de la Nueva EPS y Fondo de Pensiones Colfondos, para lograr el reconocimiento y pago de las incapacidades médicas de origen común, generadas con ocasión de las reiteradas incapacidades de una trabajadora de la entidad.

El despacho el 23 de octubre de 2023, acepta el control de legalidad incoado por la Corporación y en ese orden de ideas, la entidad realiza los trámites pertinentes para proceder con la notificación a los demandados: Nueva EPS y Colfondos. Que se surtió el 17 de noviembre de 2023. En su momento la entidad contrató una firma de abogados externos que reformó la demanda, y con ocasión de la reforma, el despacho el 24 de octubre que ya fue respondida por el Demandado. El despacho en el mes de noviembre de 2024 dio traslado para que los demandantes se pronunciarán frente a la reforma de la demanda, admite la reforma y la contestación de la demanda presentada por la Nueva EPS. Se receptiona poder y paz y salvo.

Frente a las actuaciones suscitadas en el proceso, la Corporación espera citación de la primera audiencia que se fijó por el despacho para en febrero de 2025, en auto fijado el 13 de febrero de 2025, que señala audiencia para el 02 de julio de la presente anualidad. En este sentido la entidad con el fin de efectuar la defensa legal prepara la audiencia y examina los presupuestos que puedan ser relevantes en salvaguarda de los derechos que le asisten a la entidad.

#### Conciliaciones judiciales en la vigencia 2025:

Conciliaciones extrajudiciales (0)	Demandas Judiciales (2)	Conciliaciones judiciales	Acción de repetición	Total
0	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Tribunal Superior de Medellín.</li> <li>➤ Juzgado 18 Laboral del Circuito de Medellín.</li> </ul>	0	0	2

En la vigencia 2025, la Corporación no ha celebrado o adelantado solicitud de conciliaciones judiciales.

Se realiza seguimiento frente a los siguientes procesos y casos que pueden materializar un riesgo para la Corporación:

- Demanda Ordinaria que cursa en el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, en la cual el Demandante, alega primacía de la realidad sobre las formas y que no ha surtido cambios en su estado.
- Demanda Ordinaria Laboral incoada por la Corporación en calidad de Demandante, en contra de la Nueva EPS y Fondo de Pensiones Colfondos, para lograr el reconocimiento y pago de las incapacidades médicas de origen común, generadas con ocasión de las reiteradas incapacidades de una trabajadora de la entidad.

#### Acciones de tutela en las que la Corporación es parte

En los meses de enero y febrero de la presente vigencia no se presentaron acciones de tutela en las que la Corporación fuera parte, pero en el mes de marzo de 2025, se

presentó una acción de tutela interpuesta por un trabajador de la entidad para el mes reportado en la que solicitó la protección del derecho a la dignidad y al trabajo, la no terminación del contrato de trabajo como la resolución de un proceso de acoso, en el que el accionante fungió como quejoso. En respuesta a la acción de tutela la entidad respondió informando al despacho la no existencia de terminación unilateral, puesto que el contrato era a término fijo y el trabajador había sido previamente avisado de la no continuidad de la relación laboral. Frente al caso por acoso, la entidad acreditó que el comité de convivencia laboral dio el trámite al caso antes de la terminación de la relación laboral y como resultado concluyó que no hubo acoso frente a la queja del trabajador, entre otros supuestos.

En suma, el despacho emitió sentencia favorable a la Corporación y declaró la tutela improcedente. relacionándose la siguiente información de la acción de tutela

ACCIÓN DE TUTELA	
RADICADO	05001400302120250048900
JUZGADO	JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 021 ORAL
ACCIONADO	CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA

#### Seguimiento de los casos que pueden llevar a un posible riesgo de materialización

- La entidad continúa realizando monitoreo constante a una empleada que ha presentado reiteradas incapacidades por salud que actualmente se encuentra en proceso de estudio por la Junta Regional que deberá dictaminar si tiene o no pérdida de capacidad laboral superior al 50%. La Corporación con el fin de conocer el dictamen de la Junta de Calificación presentó derecho de petición para que se le informa el estado del trámite, que aún se encuentra en etapa de definición por la Junta Regional. Una vez la Corporación conozca el dictamen decidirá acciones frente al caso que continua en seguimiento hasta tanto no se Conozca un veredicto con firmeza por la Junta Regional.

No siendo más el objeto de la presente reunión se da por terminada el 28 de marzo de 2025, a las 11:50 A.M.

En constancia firman



Presidente Comité



secretaria Comité



31 Oct 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	PODER			31 Oct 2024
24 Oct 2024	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/10/2024 A LAS 11:19:33.	25 Oct 2024	25 Oct 2024	24 Oct 2024
24 Oct 2024	AUTO CORRE TRASLADO	SE RESUELVE ADMITIR LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA PRESENTADA POR LA NUEVA EPS. DAR POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR COLFONDOS S.A. REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE PARA QUE PROCEDA A CONSTITUIR APODERADO QUE REPRESENTA SUS INTERESES EN EL PRESENTE PROCESO, Y ALLEGUE PAZ Y SALVO CON LA SOCIEDAD QUE VENÍA REPRESENTANDO SUS INTERESES. ADMITIR LA REFORMA A LA DEMANDA PRESENTADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2023. CORRER TRASLADO A LAS ENTIDADES DEMANDADAS POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES PARA SU CONTESTACIÓN, UNA VEZ CORRIDO DICHO TRASLADO SE CONTINUARÁ CON EL TRÁMITE DEL PROCESO. DE ESTA MANERA, SE DARÁ ACCESO AL EXPEDIENTE DIGITAL A TRAVÉS DEL LINK (VER AUTO). NEGAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO, ADOPTÁNDOSE COMO MEDIDA DE DIRECCIÓN, LA NOTIFICACIÓN PERSONAL AL DR. JULIO ALBERTO RINCÓN RAMÍREZ, EN CALIDAD DE AGENTE INTERVENTOR DE LA NUEVA EPS, REMITIÉNDOLE EL LINK DEL EXPEDIENTE, CON EL FIN DE QUE ESTÉ INFORMADO DE ESTE PROCESO. OF2			24 Oct 2024
23 Jul 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	RENUNCIA PODER CORPORACIÓN GILBERTO (ALLEGADO 16/07/2024).			23 Jul 2024
19 Apr 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD SUSPENSIÓN DEL PROCESO (ALLEGADO 16/04/2024).			19 Apr 2024
25 Jan 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL APORTA PRUEBA SOBREVINIENTE (ALLEGADO 17/01/2024).			25 Jan 2024
11 Jan 2024	RECEPCIÓN MEMORIAL	REPORTE DE NOTIFICACIÓN Y DEMANDA REFORMADA (ALLEGADO 13/12/2023).			11 Jan 2024
10 Dec 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTACIÓN DEMANDA NUEVA EPS (ALLEGADO 01/12/2023).			10 Dec 2023
04 Dec 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL APORTA PODER (ALLEGADO 30/11/2023).			04 Dec 2023
23 Oct 2023	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 23/10/2023 A LAS 10:15:33.	24 Oct 2023	24 Oct 2023	23 Oct 2023
23 Oct 2023	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO	: HACER CONTROL DE LEGALIDAD FRENTE AL AUTO DEL 13 Y 30 DE JUNIO DE 2023 EN CUANTO A EXCEPTUAR PRUEBA ALGUNA, TAL Y COMO SE EXPLICÓ EN PRECEDENCIA. SEC			23 Oct 2023
12 Oct 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL APORTA ACREDITACIÓN DEL NUEVO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN DEMANDANTE (ALLEGADO 11/10/2023).			12 Oct 2023
21 Sep 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	REITERACIÓN CONTROL DE LEGALIDAD (ALLEGADO 18/09/2023).			21 Sep 2023
21 Aug 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD CONTROL DE LEGALIDAD (ALLEGADO 18/08/2023).			21 Aug 2023
18 Jul 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONSTANCIA ENVÍA DOCUMENTOS QUE FUERON APORTADOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA (ALLEGADO 17/07/2023)			18 Jul 2023
30 Jun 2023	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 30/06/2023 A LAS 13:59:33.	04 Jul 2023	04 Jul 2023	30 Jun 2023
30 Jun 2023	AUTO ADMITE DEMANDA	ORDENAR LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE AUTO ADMISORIO A LAS PARTES DEMANDADAS POR LOS CANALES DIGITALES CORRESPONDIENTES. SEC			30 Jun 2023
13 Jun 2023	FUJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 13/06/2023 A LAS 16:16:59.	14 Jun 2023	14 Jun 2023	13 Jun 2023
13 Jun 2023	AUTO INADMITE DEMANDA	DEVOLVER LA PRESENTE DEMANDA ORDINARIA LABORAL, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES, SO PENA DE RECHAZO, PROCEDA A SUBSANAR LOS YERROS ENCONTRADOS. SEC			13 Jun 2023
31 Mar 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 31/03/2023 A LAS 19:21:46	31 Mar 2023	31 Mar 2023	31 Mar 2023

## PROCESO ORDINARIO LABORAL - A. QUEVEDO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Tuesday, April 8, 2025 - 10:09:31 AM

Número de Proceso Consultado: 05001310500720200026601

Ciudad: MEDELLIN

Corporacion/Especialidad: TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN - SALA LABORAL

### Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso			
Despacho		Ponente	
000 Tribunal Superior - Laboral		MARIA NANCY GARCIA GARCIA	
Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Apelación de Sentencias	
Sujetos Procesales			
Demandante(s)		Demandado(s)	
- ALFONSO QUEVEDO MURCIA		- AFP PORVENIR - CORPORACION PARA EL FOMENTO EDUCACION SUPERIOR	
Contenido de Radicación			
Contenido			
ORDINARIO EN APELACION DE SENTENCIA SA			

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
08 May 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	EL DEMANDANTE ALLEGA MEMORIALES CON ALEGATOS SA			08 May 2023
27 Apr 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	LA ABOGADA JESSIKA HINESTROZA APODERADO DE LA CORPORACION ALLEGA MEMORIAL CON ALEGATOS SA			27 Apr 2023
21 Apr 2023	RECEPCIÓN MEMORIAL	LA ABOGADA LUZ FABIOLA GARCIA APODERADA DE PORVENIR ALLEGA MEMORIAL CON ALEGATOS SA			21 Apr 2023
12 Apr 2023	FLUACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 12/04/2023 A LAS 16:00:27.	13 Apr 2023	13 Apr 2023	12 Apr 2023
12 Apr 2023	ALTO ADMITIENDO RECURSO DE APELACION	ADMITE RECURSO DE APELACIÓN, Y CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE, SI A BIEN LO TIENEN, LAS PARTES PRESENTEN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁN ALLEGAR LOS MEMORIALES AL CORREO DES008LTS@MED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO.			12 Apr 2023
02 Nov 2022	REPARTO DEL PROCESO	A LAS 11:06:52 REPARTIDO A MARIA NANCY GARCIA GARCIA	02 Nov 2022	02 Nov 2022	02 Nov 2022
02 Nov 2022	REPARTO DEL PROCESO	A LAS 11:06:51 REPARTIDO A MARIA NANCY GARCIA GARCIA	02 Nov 2022	02 Nov 2022	02 Nov 2022
02 Nov 2022	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 02/11/2022 A LAS 11:01:30	02 Nov 2022	02 Nov 2022	02 Nov 2022

## ACCION DE TUTELA



### JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinticinco (2025)

<b>PROCESO:</b>	Acción de tutela
<b>ACCIONANTE:</b>	Duver Mario Vasco Velásquez
<b>ACCIONADO:</b>	Corporación Gilberto Echeverri Mejía
<b>RADICADO:</b>	050014003021 <b>20250048900</b>
<b>ASUNTO:</b>	Sentencia No. 162 Tutela No. 151
<b>DECISIÓN:</b>	Declara improcedencia. Requisito de subsidiariedad.

#### FALLA

**PRIMERO. DECLARAR** improcedente la Acción de Tutela interpuesta por el señor DUVER MARIO VASCO VELÁSQUEZ en contra de la CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, por lo expuesto en la parte motiva.

**SEGUNDO. NOTIFICAR** por el medio más expedito y eficaz posible la presente decisión a las partes, según lo dispuesto por los artículos 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991 y artículo 5° del Acuerdo 306 de 1992, dejando la respectiva constancia en el expediente, y advirtiéndolo acerca de la procedencia de la impugnación de este fallo, la cual puede interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

**TERCERO. REMITIR** esta decisión a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión, ello, en caso de no ser impugnada (Art. 31 del Decreto 2591 de 1991).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA**  
JUEZ

W.M

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Para Control Interno, es importante que el area juridica estime y analise los posible riesgos que se presenta en la entidad, en la revision del 30 marzo 2025, existe dos procesos abierto, que se detallan a continuacion:

Clasificación del proceso	Juzgado en el que se cursa	Número de proceso	Accionante	Accionado	Probabilidad de riesgo de perdida
Ordinario Laboral de Primera Instancia	Juzgado Séptimo Laboral	0500-1310-5007-2020-0026-600	ALFONSO QUEVEDO MURCIA	CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA	50%
Ordinario Laboral de Primera Instancia	Juzgados Laborales (por definir Juzgado)	Por definir radicado del despacho	CORPORACIÓN	NUEVA EPS Y FONDO DE PENSIONES COLFONDOS	Por definir

Se debe tener muy presente que ganar en primera instancia, no significa que no se pueda perder en segunda, es por ellos que la abogada muy eticamente sigue estimando la evaluacion del proceso en un 50% de ganando o de perdida, situacion que control interno comparte con el area juridica de la Corporacion, para el procesos

En relacion con el procesos 0500-1310-5007-2020-0026-600 es importante tener presente para la defensa de la Corporacion, la sentencia de unificacion de jurisprudencia conforme al artículo 271 de la ley 1437 del 2011 proferida en segunda instancia por el consejo de estado, sala contencioso con radicado 05001-23-33-000-2013-01143-01 81317-2016) administrativo el dia 9 de septiembre de 2021.

En relacion con el proceso con la nueva EPS y el fondo de pensiones COLPENSIONES, se debe tener todos los argumentos sustentado y muy claro para solicitar la devolucion de los dineros que hacen parte de la corporacion y sus debidos intereses, de "reconocimiento y pago de las incapacidades médicas de origen común, generadas con ocasión de las reiteradas incapacidades de la empleada Hernández."

### Seguimiento de los casos que pueden llevar a un posible riesgo de materialización

En relación con el caso de la empleada Hernandez y sus problemas, control interno dejó su postura por escrito ante la junta directiva con el radicado, MEMORANDO\_20220309 JUNTA DIRECTIVA JUNIO 21 del 2022, y es un tema que se sigue presentando y la entidad tomó la decisión de realizar el proceso, la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y NACIONAL envió un radicado 0102202300115 del 25 DE ENERO DE 2025, a la corporación, donde estima que la funcionaria presente una enfermedad COMUN, con dictamen 1202300430.

- Se recomienda estar muy pendiente de los procesos que actualmente tiene la entidad e iniciar las acciones jurídicas necesarias para proteger la corporación en relación a los temas anteriormente relacionados.
- Se le recomienda la entidad revisar muy bien [https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/documentos\\_2024/protocolo\\_comite\\_conciliacion.pdf](https://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/documentos_2024/protocolo_comite_conciliacion.pdf) y realizar el estricto cumplimiento de este.